

¿Cómo inciden los tipos de interés establecidos por el BCE para sus operaciones con las entidades de crédito en las condiciones de financiación de los particulares y empresas?

5 de noviembre de 2021



Autor: Alberto Ruiz

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga

Esta cuestión remite a los así llamados *instrumentos de política monetaria convencional* de los bancos centrales, es decir, a la determinación de los tipos de interés aplicables en las operaciones de financiación entre dichos bancos centrales y las entidades de crédito. Tal determinación es competencia propia de los bancos centrales y constituye una vía indirecta de incidir en los tipos de interés que se aplican en las relaciones de financiación entre los agentes de la economía extra-bancaria, o sea, tanto cuando quien presta a particulares y empresas es una entidad bancaria como cuando los particulares realizan operaciones financieras entre sí. Dicho de otro modo, los bancos centrales no determinan a qué tipo de interés debe dar crédito un banco ni cuál debe aplicar una empresa cuando, por ejemplo, le hace un anticipo de varias mensualidades de sueldo a un empleado para adquirir un vehículo. Simplemente, los bancos centrales establecen: *a)* a qué tipo de interés prestarán dinero a los bancos comerciales; *b)* qué tipo de interés pagará el banco central a los bancos comerciales cuando estos últimos depositen sus excedentes de dinero en el banco central. Si, como sucede en la Eurozona, la gran parte de los flujos de financiación tienen lugar a través del sistema bancario, los tipos de interés establecidos para las citadas relaciones ofrecen una referencia que, sin ser explícitamente vinculante, sirve para condicionar las operaciones que sustentan financieramente la economía real.

Al ser el tipo de interés el precio del dinero, mediante estas determinaciones que afectan directamente solo a las relaciones que se dan en la interioridad del sistema bancario, los bancos centrales inciden en la cantidad de crédito que se otorga y, por tanto, en la cantidad de dinero en circulación. De esta forma, los bancos centrales cumplen su misión fundamental de regular la oferta monetaria, de controlar la inflación y de mantener la estabilidad de precios. En un escenario inflacionario, los bancos centrales aplicarían una política de subida de tipos de interés que encarezcan la dación de crédito; por el contrario, en una situación de deflación, seguirían una política de bajos tipos de interés que facilite el acceso al crédito.

En el ámbito de la Eurozona, el BCE ha establecido estos tipos de interés para las operaciones que ahora se indican:

- Las denominadas *operaciones principales de financiación*, consistentes en operaciones de préstamo de los bancos centrales nacionales para la inyección de liquidez a los bancos comerciales, de carácter

regular (las subastas tienen periodicidad semanal) y vencimiento igualmente semanal. Son la principal fuente de financiación ordinaria del sistema bancario en el Eurosistema. Tienen un tipo de interés del 0,00%.

- La *facilidad marginal de crédito*, que comprende los créditos para la dación de liquidez por los bancos centrales nacionales a las entidades de crédito en el muy corto plazo, es decir, un día, y con un tipo de interés bonificado, el 0,25%.
- La *facilidad de depósito*, que permite a las entidades de crédito transferir sus excedentes de liquidez mediante depósitos con plazo de un día a sus bancos centrales nacionales respectivos. Sería, por tanto, la operación inversa a la *facilidad marginal de crédito*. El tipo de interés vigente es el -0,50%.

Esta estructura traslada a las entidades y al mercado el mensaje de que los bancos comerciales pueden otorgar crédito abundante, barato y con un coste mínimo para ellos (entre el 0,00% de las *operaciones principales de financiación* y el 0,25% de la *facilidad marginal de crédito*), al tiempo que tienen penalizados sus excedentes de liquidez eventualmente depositados en el BCE/SEBC (el -0,50% de la *facilidad de depósito*). Este sería, en definitiva, el juego del así llamado *pasillo de tipos*, a través del que la política monetaria convencional de los bancos centrales incide en los tipos de interés de las operaciones del mercado crediticio. Para ofrecer un ejemplo con datos reales, aunque simplificados, un banco que otorgase un préstamo hipotecario por importe de 1.000€, al 1% anual y con dinero procedente de *operaciones principales de financiación* (al 0,00% de interés anual), obtendría un margen bruto por esta operación de 10€ al año.

Atribución: Vector de Abstracto creado por vectorjuice - www.freepik.es